

Acta Comisión de Deportes
Sesión celebrada el 21 de noviembre de 2023
NÚM 113/2023

ASISTENTES:

A veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas se celebró la COMISIÓN DE DEPORTES de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con la asistencia expresa, para tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

Convocados a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
SERGIO FRÍAS PÉREZ	SÍ	PP

Diputados

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JESÚS ÁNGEL PEREGRINA MOLINA	SÍ	PP
DANIEL GARCÍA MARTÍNEZ	SÍ	PP
IVÁN ANDRÉS APARICIO	No	PP
ELIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	SÍ	PP
JUAN RAMÓN SORIA MARINA	SÍ	PP
ENRIQUE RUBIO ROMERO	No	PP
JESÚS ELVIRA MARTÍN	SÍ	PP
JOSÉ MANUEL YUBERO LAFUENTE	No	PSOE
JUAN JOSÉ DELGADO SOTO	No	PSOE
PILAR HERNÁNDEZ ASENSIO	SÍ	PSOE



JOSÉ JAVIER GÓMEZ PARDO	SÍ	PSOE
LUISA BELÉN ANTÓN ANTÓN	SÍ	PSOE
CARLOS LLORENTE DE MIGUEL	SÍ	PSOE
EDUARDO ÁLVAREZ GARCÍA	SÍ	VOX

Secretario

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JESÚS CARLOS ALONSO BLASCO	SÍ

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Convocatoria extraordinaria de subvenciones Clubes y Delegaciones 2023
Punto 3º	Prórroga actividades multiaventura Deporte y Naturaleza
Punto 4º	Ruegos y preguntas

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

No habiendo objeciones, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior (25 de agosto de 2023)

2.-Convocatoria extraordinaria de subvenciones Clubes y Delegaciones 2023

Vista la propuesta realizada, la Comisión de Deportes, por unanimidad de sus miembros DICTAMINA:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria extraordinaria de subvenciones a clubes y delegaciones deportivas, con un presupuesto de 45.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2023-34010-48915, conforme al siguiente tenor literal:



BASES

1.- Definición del objeto de la subvención.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la concesión extraordinaria de subvenciones para:

1. La participación en competiciones deportivas federadas a clubes deportivos de Soria (capital y provincia), así como las delegaciones deportivas que participen o hayan participado en competiciones de carácter nacional, regional o provincial, organizadas por las distintas federaciones deportivas autonómicas o regionales durante la temporada 2022-2023, o ejercicio 2023 (en competiciones cuyo periodo de competición se desarrolle o haya desarrollado, mayoritariamente, durante 2023), con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2023.

A este respecto,

- a. se entiende como temporada deportiva 2022-2023, todos los eventos deportivos federados comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, aproximadamente,
 - b. y por ejercicio 2023 todos los eventos deportivos federados desarrollados, mayoritariamente, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.
2. La organización de actividades o eventos deportivos, de ámbito federado, durante el ejercicio 2023, o periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, por parte de Clubes Deportivos y Delegaciones Deportivas de Soria (Capital y Provincia).

2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlo.

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Para la participación en competiciones federadas durante la temporada deportiva 2022-2023 o ejercicio 2023:
 - Podrán optar a las subvenciones:
 - los clubes deportivos de Soria (capital y provincia), debidamente inscritos en el registro de clubes deportivos de la Junta de Castilla y León, y reconocidos por las Federaciones Territoriales de Castilla y León, que hayan participado, y no se hubieran retirado -voluntariamente o por sanción- de la competición, o continúen participando en competiciones federadas de carácter nacional, regional o provincial,



organizadas por las distintas federaciones deportivas autonómicas o regionales, durante la temporada 2022-2023 o ejercicio 2023.

- las delegaciones deportivas que hayan participado, y no se hubieran retirado - voluntariamente o por sanción- de la competición, o continúen participando en competiciones federadas de carácter nacional o regional, organizadas por las distintas federaciones deportivas autonómicas o regionales, durante la temporada 2022-2023 o ejercicio 2023.
2. Para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2023, o periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023:
- Podrán optar a las subvenciones:
 - los clubes deportivos de Soria (capital y provincia) debidamente inscritos en el registro de clubes deportivos de la Junta de Castilla y León, y reconocidos por las Federaciones Territoriales de Castilla y León, que organicen, o hayan organizado, dentro de los límites de la provincia de Soria, actividades o eventos deportivos federados de ámbito nacional, regional o provincial, durante el ejercicio de 2023, inscritos en el calendario de la federación territorial correspondiente, y que implique la participación de equipos o deportistas de varias provincias o comunidades autónomas y/o cuenten con el respaldo de la federación correspondiente.
 - las delegaciones deportivas de las Federaciones Territoriales de Castilla y León que organicen, o hayan organizado, dentro de los límites de la provincia de Soria, actividades o eventos deportivos federados de ámbito nacional, regional o provincial, durante el ejercicio de 2023, inscritos en el calendario de la federación territorial correspondiente, y que implique la participación de equipos o deportistas de varias provincias o comunidades autónomas.

A este respecto no tendrá consideración de evento deportivo, ni será subvencionable, la organización, por parte de cualquier club deportivo, delegación o federación deportiva, de competiciones regulares tales como ligas, o torneos que simulen ligas entre asociados, clubes y federaciones.

Las actividades o eventos subvencionados deberán celebrarse, o haberse celebrado, dentro de los límites de la provincia de Soria.

Para el conjunto de los solicitantes:

- No se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles o fincas, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del club o delegación incluidos los de



suministro de electricidad, gas, telefonía, personal de oficina, mantenimiento portal web o sistemas informáticos, material de oficina o informático, etc.

- No serán subvencionados la organización de eventos o actividades deportivas fuera de Soria (capital y provincia).
- No serán subvencionadas las actividades por el concepto de participación en competiciones federadas cuando el club organizador solicite y reciba ayuda para la organización de eventos y participe en esa misma actividad.
- Igualmente, no serán subvencionables los cursos o campus de formación, eventos de carácter social, popular, etc., ni las ligas o torneos regulares (que simulen ligas entre sus asociados) organizados por clubes deportivos, federación o delegación deportiva alguna.
- Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura (sujeta a impuestos en vigor) y comprobante de pago.
- Todos los gastos justificados deberán acreditarse mediante la presentación de su factura original acompañada del correspondiente justificante bancario acreditativo del pago de la misma o documento bancario de ingreso en cuenta de dicho gasto o justificante de pago mediante tarjeta bancaria. Factura y comprobante bancario (transferencia bancaria, cargo en cuenta o justificante de pago mediante tarjeta bancaria) serán los únicos documentos admitidos para la justificación de la subvención, no admitiéndose otro tipo de justificación del gasto realizado.
- No serán admitidos, como sustituto de facturas, los certificados expedidos para acreditar el pago de cualquier concepto, aun cuando se acompañe el comprobante bancario del pago realizado.
- Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.
- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad (fundación, club y/o delegación deportiva) para la misma finalidad, otorgadas por cualquier administración públicas o entidad de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con tales ayudas, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.
- Se presentará una solicitud y una justificación por cada uno de los programas para los que solicite subvención.



- Los gastos subvencionables estarán comprendidos:
 - a. entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, para la participación en competiciones federadas desarrolladas durante la temporada 2022-2023 (entendiendo como temporada deportiva todos los eventos deportivos federados comprendidos, aproximadamente, entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 -tales como fútbol, baloncesto, balonmano, voleibol, etc.-),
 - b. entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, para la participación en competiciones federadas desarrolladas durante el ejercicio 2023 (entendiendo por ejercicio 2023 todos los eventos deportivos federados desarrollados, mayoritariamente, durante el ejercicio 2023, o durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023 -tales como atletismo, tenis, bádminton, ajedrez, etc.-)
 - c. entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, para la organización de eventos deportivos.

3.- Crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención.

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 45.500 euros, con cargo a la partida 34010-48915 del presupuesto general de la Excma. Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio de 2023.

4.- Solicitudes y documentación.

4.1. Para la solicitud de subvención para la participación en competiciones federadas, las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el presidente (o representante legal) de la Entidad (club y/o delegación deportiva), dirigida al Ilmo. Sr. presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I-A.
- Certificado del acuerdo adoptado por la entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades y de solicitar a esta Diputación subvención para ello, según Anexo II-A.
- Proyecto del programa de actividades que se pretenden realizar durante la temporada 2022-2023, o ejercicio 2023, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo III-A.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (si es la primera vez que se solicita subvención).



- Fotocopia del D.N.I. del presidente o representante legal que solicita la subvención (si es la primera vez que se solicita subvención).
- Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club Deportivo
- Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada club deportivo, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una (para quienes soliciten subvención para la participación en competiciones federadas).
- Certificado expedido por la Federación Territorial que corresponda a cada club deportivo, haciendo constar el número de deportistas federados del club deportivo en cada una de las competiciones o categorías en las que participe durante la temporada actual.
- En caso de solicitar subvención para equipos con deportistas menores de edad, se deberá aportar un certificado negativo del Registro de delincuentes sexuales de cada uno de los entrenadores, monitores o voluntarios, o bien una declaración responsable, firmada por el Presidente o Secretario de la Entidad, en la que haga constar que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntariado) cumple requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015.

(En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado, las empresas o instituciones que hayan contratado con las administraciones públicas la prestación de servicios o sean beneficiarias de ayudas para programas que impliquen contacto habitual con menores deben garantizar, mediante la aportación de una declaración responsable, de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntariado) cumple requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015).

- En caso de que los equipos para los que se solicite la subvención no tengan deportistas menores de edad, se deberá aportar una declaración responsable, firmada por el presidente o secretario de la Entidad, en la que haga constar que el equipo objeto de subvención no tiene deportistas menores de edad (artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015).
- Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:
 - Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que



expresarse que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.

4.2. Para la solicitud de subvención para la organización de eventos deportivos federados, las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el presidente (o representante legal) de la Entidad (club y/o delegación deportiva), dirigida al Ilmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I-B
- Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades y de solicitar a esta Diputación subvención para ello, según Anexo II-B.
- Proyecto del programa de actividades que se pretenden realizar durante 2023, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo III-B.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (si es la primera vez que se solicita subvención).
- Fotocopia del D.N.I. del presidente o representante legal que solicita la subvención (si es la primera vez que se solicita subvención).
- Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club Deportivo.
- Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada Club y/o Asociación, acreditativo de su condición de organizador de la actividad o actividades para la/s que solicitan subvención (para quienes soliciten subvención para la organización de eventos deportivos) haciendo constar la inscripción del evento en el calendario territorial o nacional de la Federación que corresponda.
- Certificado expedido por la Federación Territorial que corresponda a cada Club y/o Asociación haciendo constar el número de deportistas federados del Club Deportivo solicitante durante la temporada actual.
- En caso de solicitar subvención para la organización de eventos deportivos en los que participen deportistas menores de edad, se deberá aportar un certificado negativo del Registro de delincuentes sexuales de cada uno de los entrenadores, monitores o



voluntarios, o bien una declaración responsable, firmada por el Presidente o Secretario de la Entidad, en la que haga constar que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntariado) cumple requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015.

(En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado, las empresas o instituciones que hayan contratado con las administraciones públicas la prestación de servicios o sean beneficiarias de ayudas para programas que impliquen contacto habitual con menores deben garantizar, mediante la aportación de una declaración responsable, de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntariado) cumple requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015).

- En caso de que el evento deportivo para el que se solicita subvención no esté dirigido o participen deportistas menores de edad, se deberá aportar una declaración responsable, firmada por el presidente o secretario de la Entidad, en la que haga constar que el evento deportivo objeto de subvención no tiene deportistas menores de edad (artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015).
- Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.

Para el conjunto de solicitantes, no se admitirán las solicitudes de subvención que no presenten, al menos, los anexos I, II y III totalmente cumplimentados, correspondientes a la cuantía que solicita subvención, los datos del club o delegación deportiva que solicita subvención y el programa o programas para los que solicita subvención.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, a excepción de los supuestos recogidos en el párrafo anterior, los cuales serán considerados nulos, no requiriéndose subsanación de defectos, ni admitiéndose la solicitud de subvención al carecer de la documentación mínima necesaria.



5.- Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días naturales (10 días) desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", a través de la sede electrónica de esta Diputación Provincial, excluyéndose las solicitudes no presentadas de esta manera.

La entidad deportiva que concurra a las ayudas de la presente convocatoria, como entidad con personalidad jurídica, tiene la obligación de relacionarse electrónicamente con la administración (Art. 14.2.a de la Ley 39/2015). Por consiguiente, la presentación de la documentación deberá realizarse con el certificado electrónico (de representación) de la entidad deportiva que concurra a las ayudas, no admitiéndose la presentación de documentación por medio de certificados electrónicos de personas físicas relacionadas con la entidad deportiva que solicite la ayuda.

No obstante, podrá tramitar la solicitud de la ayuda el presidente o secretario de la entidad deportiva solicitante con su certificado electrónico personal, aunque en este supuesto deberá acreditar su vinculación con la entidad deportiva solicitante mediante el certificado de constitución de la junta directiva de la entidad, en vigor.

Asimismo, tampoco serán admitidas las solicitudes presentadas en la ventanilla única de las distintas administraciones públicas, puesto que no se cumple la presentación telemática de la documentación.

6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones.

Para determinar la sede social se tomará como referencia el documento fiscal reflejado en el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, que cada entidad debe aportar en la solicitud

- A. Para la participación en competiciones federadas, de equipos de deportes colectivos o de asociación, cuyo sistema de competición sea por medio de ligas entre los equipos de cada categoría:

Se valorará prioritariamente, y por este orden:

- Categoría en la que milita la entidad deportiva solicitante.
- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- El número de deportistas federados y socios de la entidad.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.



- Trayectoria y continuidad de las actividades de la entidad deportiva solicitante.
- Colaboración en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.
- Programas de formación y escuelas deportivas.

Siguiendo estos criterios, se establecen las siguientes cuantías base objeto de subvención, que determinan las distintas modalidades deportivas y categorías en las que militan las entidades deportivas:

Modalidad	División	Categoría	Cuantía base
FÚTBOL	3ª RFEF	Senior	7.000,00
	1ª División Regional	Senior	3.500,00
	1ª División Provincial	Senior	2.500,00
	División de Honor	Juvenil	4.000,00
	1ª División Nacional	Juvenil	3.000,00
	1ª División Regional	Juvenil	2.000,00
	1ª División Provincial	Juvenil	750,00
	1ª División Nacional	Cadete	1.000,00
	1ª División Regional	Cadete	600,00
	1ª División Provincial	Cadete	350,00



	1ª División Regional	Infantil	600,00
	1ª División Provincial	Infantil	350,00
	1ª División Provincial	Alevín, Benjamín y Prebenjamín	350,00
BALONCESTO	Liga Nacional EBA	Senior	4.000,00
	1ª División Nacional (Territorial)	Senior	2.000,00
	1ª División Provincial	Senior	600,00
	1ª División Autonómico (Territorial)	Junior / Juvenil	800,00
	1ª División Autonómico (Territorial)	Cadete / Infantil	600,00
	1ª División Provincial	Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete	300,00
BALONMANO	1ª División Nacional	Senior	2.000,00
	2ª División Nacional (Autonómico)	Senior	1.500,00
	1ª División Autonómico	Junior / Juvenil	800,00
	1ª División Autonómico	Cadete / Infantil	600,00



	1ª División Provincial	Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete	300,00
VOLEIBOL	1ª División Nacional	Senior	2.000,00
	2ª División Nacional (Autonómico)	Senior	1.500,00
	1ª División Nacional	Junior / Juvenil	1.500,00
	1ª División Autonómico	Junior / Juvenil	800,00
	1ª División Nacional	Cadete / Infantil	1.000,00
	1ª División Autonómico	Cadete / Infantil	600,00
	1ª División Autonómico	Alevín	300,00
HOCKEY PATINES	Liga Bronce	Senior	4.000,00
	1ª División Nacional (Liga Norte)	Senior	1.800,00
	1ª División Autonómica	Senior / Sub23	600,00
	1ª División Nacional (Liga Norte)	Sub23	1.500,00
	1ª División Autonómica	Junior / Juvenil	600,00



	1ª División Autonómica	Cadete / Infantil	600,00
RUGBY	División Honor B	Senior	4.000,00
	1ª División Autonómica	Senior	800,00

B. Para la participación en competiciones federadas, de equipos de deportes minoritarios o individuales cuyo sistema de competición no está sujeto a competición por medio de ligas entre los equipos de cada categoría:

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente, y por este orden:

- Categoría en la que milita la entidad deportiva solicitante.
- El número de deportistas federados y socios de la entidad.
- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.
- Trayectoria y continuidad de las actividades de la entidad deportiva solicitante.
- Colaboración en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.
- Programas de formación y escuelas deportivas.

Modalidad	División	Cuantía base
ATLETISMO	Popular (más de 5 licencias)	500,00
	Entre 1 y 4 licencias	200,00



	Entre 5 y 20 licencias	600,00
	Entre 21 y 40 licencias	1.200,00
	Entre 41 y 80 licencias	1.800,00
	Entre 81 y 100 licencias	2.500,00
	Más de 100 licencias	3.500,00
TRIATLÓN	Popular (más de 5 licencias)	500,00
	Entre 1 y 4 licencias	200,00
	Entre 5 y 20 licencias	600,00
	Entre 21 y 40 licencias	1.200,00
	Entre 41 y 80 licencias	1.800,00
	Entre 81 y 100 licencias	2.500,00
	Más de 100 licencias	3.500,00
AJEDREZ, ARTES MARCIALES, BÁDMINTON, BILLAR, BOXEO, CICLISMO, EQUITACIÓN, GIMNASIA, KICKBOXING, ORIENTACIÓN, PELOTA, PESCA, MOTOR, TIRO, OTROS	Entre 1 y 4 licencias	100,00
	Entre 5 y 25 licencias	300,00



	Entre 26 y 50 licencias	500,00
	Entre 51 y 100 licencias	750,00
	Más de 100 licencias	1.200,00

C. Para la organización de eventos deportivos:

Se valorará prioritariamente, y por este orden:

- Ámbito de la competición (regional, nacional, internacional).
- Repercusión social de la actividad en la provincia.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.
- Trayectoria y continuidad de las actividades de la entidad deportiva solicitante.
- Colaboración en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.
- Programas de formación y escuelas deportivas.

Siguiendo estos criterios, se establecen las siguientes cuantías base objeto de subvención:

Modalidad	Evento	Cuantía base
ATLETISMO	Meeting	800,00
	Cross	800,00
BALONCESTO, BALONMANO, FÚTBOL, VOLEIBOL, OTROS (deportes colectivos)	Torneo Autonómico/día	300,00
	Torneo Nacional/día	600,00



AJEDREZ, ARTES MARCIALES, BÁDMINTON, BILLAR, BOXEO, EQUITACIÓN, GIMNASIA, KICKBOXING, ORIENTACIÓN, PELOTA, PESCA, MOTOR, TIRO, OTROS	Torneo Provincial/día	300,00
	Torneo Autonómico/día	500,00
	Torneo Nacional/día	750,00
CICLISMO	Prueba ciclista/día	1.000,00

7.- Prohibiciones.

No podrán otorgarse subvenciones a entidades que habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior tengan pendiente de justificar adecuadamente las mismas, o no hubieran notificado su renuncia a la ayuda concedida.

8.- Forma de conceder la subvención.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previo los informes técnicos oportunos, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión y pago de las subvenciones otorgadas. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso de reposición y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.



9.- Forma y plazo de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

A) Forma de justificar la subvención:

1. Para la participación en competiciones federadas, la subvención concedida se librára previa presentación de la siguiente documentación:
 - a. Carta de presentación del presidente (o representante legal de la Entidad beneficiaria), dirigida al Ilmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el modelo Anexo IV-A.
 - b. Certificado del secretario (o representante legal de la Entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad, según el modelo Anexo V-A.
 - c. Relación detallada, suscrita por el secretario (o representante legal) de la Entidad, de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, incluida la otorgada por esta Diputación, según Anexo VI-A.
 - d. Facturas justificativas de los gastos derivados de la actividad objeto de subvención, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia o ingreso en cuenta del importe justificado), ajustándose a los siguientes requisitos:
 4. Si el gasto correspondiera a un desplazamiento realizado en vehículo particular, deberá acreditarse el desplazamiento con la convocatoria y acta o clasificación de la actividad deportiva desarrollada que motivó el desplazamiento. Para este supuesto, excepcional, solamente se permitirá la presentación del gasto ocasionado por un solo vehículo, con independencia del número de participantes registrados por el club en la actividad que motivó el desplazamiento, y por una sola vez, no admitiéndose más de un desplazamiento por actividad, convocatoria o torneo. Esta forma de justificar solamente será aplicable para deportes individuales o minoritarios, no admitiéndose, además, la presentación simultánea de una factura de transporte colectivo y un desplazamiento individual para una misma actividad o competición. En todo caso, la presentación de gastos de desplazamiento en vehículo particular no exime de presentar la factura y el comprobante de pago (copia de la entidad bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia o ingreso en cuenta del importe justificado o justificante de



pago mediante tarjeta bancaria). De este modo, los gastos de viaje en transporte público deberán ser justificados con el billete de tren, bus, etc., así como la factura emitida por la empresa de transporte relativa a dicho desplazamiento y el justificante de pago correspondiente (copia de la entidad bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia o ingreso en cuenta del importe justificado o justificante de pago mediante tarjeta bancaria).

5. Deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido y, en consecuencia, deberán contener los siguientes datos:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Nombre y apellido o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación y domicilio del expedidor y destinatario.
3. Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.
4. Tipo tributario y cuota o la expresión "IVA incluido".
5. Lugar y fecha de su emisión.

6. Deberán suscribirse por el expedidor.

Para este supuesto, es obligatorio la presentación, para cada gasto justificado, de un documento que indique la ruta realizada, la fecha de celebración del evento que motiva el viaje, la fecha o fechas de viaje, el importe total del desplazamiento, la factura del combustible o transporte, el comprobante bancario de pago y el acta del evento deportivo, con indicación de los participantes del club deportivo que hubieran tomado parte (Anexo IX-A).

La no presentación de dicha documentación se considerará como documentación incompleta, no teniéndose en cuenta dicho gasto para la justificación de la subvención.

e. Balance total de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita subvención, según Anexo VII-A.

(Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009).

f. Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, según Anexo VIII-A.

g. Certificado de la federación correspondiente acreditativo de su participación en todas y



cada una de las actividades para las que se solicitó subvención.

En el caso de deportistas participantes en deportes individuales (atletismo, orientación, artes marciales, motor, ajedrez, tiro, natación, equitación, etc.) se deberá presentar un certificado de la federación correspondiente acreditando la participación de todos y cada uno de los componentes del equipo en cada una de las pruebas o competiciones a las que se hubiera participado.

h. Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:

4. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.
5. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.

i. Documentos o imágenes que acrediten la publicidad de la marca Soria, puro oxígeno.

Al igual que en la solicitud de subvención, no se admitirá la justificación de ninguna subvención que no contenga, al menos, los anexos IV, V, VI y VII totalmente cumplimentados, correspondientes a la realización efectiva de la actividad subvencionada, las ayudas recibidas para la misma y el balance final de ingresos y gastos.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, a excepción de los supuestos recogidos en el párrafo anterior, considerando incompleta la documentación mínima exigida presentada, archivándose su solicitud sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

2. Para la organización de actividades o eventos deportivos, la subvención concedida se librára previa presentación de la siguiente documentación:

- a. Carta de presentación del presidente (o representante legal de la Entidad beneficiaria), dirigida al Ilmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el modelo Anexo IV-B.
- b. Certificado del secretario (o representante legal de la Entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades



subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad, según el modelo Anexo V-B.

- c. Relación detallada, suscrita por el secretario (o representante legal) de la Entidad, de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, incluida la otorgada por esta Diputación, según Anexo VI-B.
- d. Facturas justificativas de los gastos derivados de la actividad objeto de subvención, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia o ingreso en cuenta del importe justificado), ajustándose a los siguientes requisitos:
 - a. Deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido y, en consecuencia, deberán contener los siguientes datos:
 - 1. Número y, en su caso, serie.
 - 2. Nombre y apellido o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación y domicilio del expedidor y destinatario.
 - 3. Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.
 - 4. Tipo tributario y cuota o la expresión "IVA incluido".
 - 5. Lugar y fecha de su emisión.
 - b. Deberán suscribirse por el expedidor.
- e. Balance total de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita subvención, según Anexo VII-B.

(Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009).

- f. Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, según Anexo VIII-B.
- g. Certificado de la federación correspondiente acreditativo de la organización de todas y cada una de las actividades para las que se solicitó subvención.



- h. Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:
 - a. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.
 - b. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.
- i. Documentos o imágenes que acrediten la publicidad de la marca Soria, puro oxígeno.

Al igual que en la solicitud de subvención, no se admitirá la justificación de ninguna subvención que no contenga, al menos, los anexos IV, V, VI y VII totalmente cumplimentados, correspondientes a la realización efectiva de la actividad subvencionada, las ayudas recibidas para la misma y el balance final de ingresos y gastos.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, a excepción de los supuestos recogidos en el párrafo anterior, considerando incompleta la documentación mínima exigida presentada, archivándose su solicitud sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

B) Plazo para justificar la subvención:

La documentación justificativa de la subvención deberá presentarse en el plazo de 1 (uno) mes, a contar desde el día siguiente a su resolución por la Junta de Gobierno.

Los gastos justificables deberán cumplir los parámetros señalados en el punto 2 de la presente convocatoria.

10.- Incumplimientos y penalizaciones.-

- Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.
- Penalizaciones:
 - Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al



requerimiento extraordinario de justificación, conforme a lo establecido en el art. 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio.

- Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.
- Serán minoradas proporcionalmente las subvenciones otorgadas en caso de que alguna de las actividades para las que se solicitó ayuda no se hubieran realizado.

11.- Pago.

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del presidente.

12.- Facultades de la entidad concedente.

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en los puntos 2, 6 y 9 podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

13.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Acreditar, en los plazos previstos, la realización de la actividad.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente.
- Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Comunicar a la entidad concedente cualquier alteración o variación de la actividad que motivó la concesión de la subvención.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria,



mediante la marca Soria, puro oxígeno (debiendo colocar una pancarta con dicha marca en la instalación deportiva donde se realice el evento, o mediante la publicidad de dicha marca en toda la publicidad que la participación de la entidad beneficiaria genere).

14.- Revisión de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento en los plazos de presentación de la documentación exigida.

Asimismo, y como se establece en el punto 12 de la presente convocatoria, será revisable toda variación en la actividad subvencionada, debiendo ajustarse la misma a la solicitud de subvención presentada al amparo de la presente convocatoria.

15.- Régimen jurídico.

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que se regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y demás normativa aplicable en vigor.

Segundo.- Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede

Tercero.- Su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y B.O.P.

3.-Prórroga actividades multiaventura Deporte y Naturaleza

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 29 de agosto de 2023, aprobó la realización del programa Deporte y Naturaleza 2023-2024, destinado a los Centros Escolares de la Provincia, en el que se convocan actividades de senderismo, nieve, golf y multiaventura, realizándose las de senderismo y multiaventura (parque de aventuras) en el ejercicio 2023, y las de nieve, golf y multiaventura (vía ferrata) en el ejercicio 2024.

Dicho acuerdo aprobaba, igualmente, realizar las actividades de multiaventura del Programa Deporte y Naturaleza 2023-2024 entre los meses de octubre y noviembre de 2023, en el Parque de Aventuras El Amogable, de Navaleno, continuando, de esta manera, la alternancia entre los dos parques existentes en nuestra provincia (Amogable y Vinuesa), al igual que se hace con los cursos de golf, organizando la actividad cada año o programa en uno de ellos, con el fin de favorecer el desarrollo de dicha actividad en ambos, y contratando dicho servicio con las empresas encargadas de la gestión de cada Parque, en este caso concreto con la empresa SORIAVENTURA, S.L.

En virtud de dicho acuerdo, con fecha 19 de septiembre de 2023, mediante decreto de la



presidencia, se aprobó el expediente de contratación menor de servicios (2023/21) consistente en la realización de actividades deportivas de multiaventura, adjudicando el contrato menor de referencia a SORIAVENTURA, S.L. (B-42171884), ejecutando el contrato durante los meses de octubre y noviembre de 2023.

Una vez organizada la actividad, las condiciones meteorológicas han impedido su normal desarrollo, debido a la abundante lluvia caída, habiéndose realizado hasta la fecha la mitad de la actividad.

Teniendo en cuenta que la previsión meteorológica para los próximos días es de bajada importante de las temperaturas, con condiciones climatológicas adversas de frío.

Teniendo en cuenta que se ha realizado una parte importante de la actividad, quedando pendiente de realizar la misma con varios centros escolares.

Teniendo en cuenta que la voluntad de todas las partes (Diputación Provincial, como entidad organizadora, empresa adjudicataria y centros participantes que no ha podido desarrollar la actividad) es aplazar la actividad, incluso hasta primavera de 2024, con el fin de realizar completa y satisfactoriamente la actividad.

La Comisión de Deportes, por unanimidad de sus miembros DICTAMINA:

Primero.- Prorrogar el contrato de referencia hasta el mes de mayo de 2024 (inclusive), con el fin de poder realizar la actividad satisfactoriamente cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.

Segundo.- En caso de no poder prorrogarse el contrato, debería procederse a abonar a la empresa adjudicataria del servicio la parte realizada, y devolver la cuota de participación satisfecha a los centros escolares que no han podido realizar la actividad (12 euros/participante).

Tercero.- Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

4.-Ruegos y preguntas

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como secretario en funciones, doy fe.

Documento firmado electrónicamente